



DECRETO No. 0310 DE MAYO 31 DE 2005

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXV CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA “ALFONSO BONILLA ARAGÓN”

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0008 de Enero 12 de 1981 se crearon los premios anuales de Periodismo y Reportaría Gráfica “Alfonso Bonilla Aragón”.

Que mediante Decreto No. 0008 de enero 12 de 2005, se modificó el artículo sexto del Decreto No. 0008 de Enero 12 de 1981 quedando así: “el otorgamiento de los premios se efectuará en ceremonia especial, todos los años el 4 de agosto, fecha en que se celebra el todo el país el Día Nacional del Periodista.

Que es deber del gobierno exaltar la tarea que cumplen los trabajadores de los medios de comunicación comprometidos con los valores de la comunidad de Santiago de Cali y de la comarca vallecaucana.

Que consecuentemente con este propósito la Alcaldía de Santiago de Cali, ha institucionalizado el Concurso anual de Periodismo y Reportaría Gráfica, con un premio denominado “Alfonso Bonilla Aragón” en homenaje y memoria de uno de los periodistas más destacados de Cali, y quien comprometiera su trabajo con la cultura y los valores de la civilidad en un desinteresado y nobilísimo esfuerzo por el desarrollo de la comarca.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Convócase el Concurso Anual de Periodismo y Reportaría Gráfica “Alfonso Bonilla Aragón” a partir del 31 de Mayo de 2005, con el objetivo de conferir a los periodistas profesionales independientes y de los medios de comunicación, que se distinguen anualmente por su aporte creativo y su apoyo decidido a la evolución y desarrollo de Cali y del Valle del Cauca, premios y distinciones que estimulen su compromiso como educadores de la comunidad.*

ARTICULO SEGUNDO: *Las asignaciones se entregarán a los mejores trabajos periodísticos en las modalidades de: RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, REPORTERÍA GRÁFICA EN PRENSA, REPORTERÍA GRÁFICA EN TELEVISIÓN y la categoría especial de COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGÍA. Este año, se contará adicionalmente con las categorías: PERIODISMO DEPORTIVO, PERIODISMO ELECTRÓNICO, PERIODISMO DE CULTURA CIUDADANA y PREMIO A UN PERIODISTA.*

ARTICULO TERCERO: *Las asignaciones para las diferentes modalidades serán las siguientes: **Tres Millones de Pesos (\$3.000.000,00)** para Radio, Prensa, Televisión, Reportaría Gráfica en Prensa,*



DECRETO No. 0310 DE MAYO 31 DE 2005

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXV CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA “ALFONSO BONILLA ARAGÓN”

Reportería Gráfica en Televisión, “Comunicaciones para el Desarrollo Social y Ecología”, Deportivo, Electrónico, de Cultura Ciudadana y Premio a un Periodista.

- ARTICULO CUARTO:** *El premio podrá otorgarse según las categorías descritas anteriormente y la asignación para cada una de ellas será indivisible. En casos especiales, según criterio del Jurado, éste podrá otorgar hasta dos menciones de honor por cada categoría.*
- ARTICULO QUINTO:** *Los trabajos concursantes se recepcionarán en la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali hasta el 1 de Julio de 2005. El fallo del Jurado Calificador se conocerá en ceremonia que se realizará el 4 de Agosto de 2005*
- ARTICULO SEXTO:** *El Jurado Calificador lo escogerá el señor Alcalde de la ciudad con el apoyo del Asesor de Comunicaciones de la Alcaldía entre profesionales idóneos en los campos académicos y/o del ejercicio periodístico, cuyos nombres se mantendrán en reserva hasta el día del fallo.*
- ARTICULO SÉPTIMO:** *La modalidad **Comunicación Social para el Desarrollo Social y la Ecología**, será promovida por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, quien dispondrá de la partida presupuestal para el pago del premio.*
- ARTICULO OCTAVO:** *La modalidad **Periodismo Electrónico** será promovida por la Asesoría de Informática y Telemática del municipio y el premio de **Cultura Ciudadana**, será promovido por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio.*
- ARTICULO NOVENO:** *El Asesor de Comunicaciones de la Alcaldía y/o el funcionario en quien delegue, coordinará todo lo relacionado con los aspectos operativos del concurso y los actos de entrega de los premios, asegurándose que los Jurados reciban los trabajos sellados o en la forma como los haya enviado cada concursante, verificando la fecha de remisión para que se ajuste a las bases del concurso.*
- ARTICULO DÉCIMO:** *Podrán participar todos los periodistas colombianos que presenten la correspondiente solicitud de inscripción respaldada con las certificaciones del Director del Programa y del Director del Medio en el cual se publicó o divulgó el tema con el cual se vincula al concurso, precisando fechas y horario*
- PARÁGRAFO:** *No podrán participar trabajos realizados por personal de la Alcaldía de Cali, entidades descentralizadas, unidades administrativas o alguna de sus dependencias que estén*



DECRETO No. 0310 DE MAYO 31 DE 2005

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXV CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA “ALFONSO BONILLA ARAGÓN”

bajo la vinculación de nómina o prestación de servicios, o que hayan sido financiados con recursos del orden municipal. Esto con el fin de mantener la objetividad y transparencia del concurso.

ARTICULO PRIMERO: **DECIMO** Cada participante entregará original y tres copias de su trabajo en sobres separados, acompañado cada sobre en la parte externa de toda la información personal solicitada al concursante en los requisitos que son indispensables para participar. Estos sobres serán depositados en una urna, donde permanecerán hasta la entrega mediante acta, a los Jurados.

ARTICULO SEGUNDO: **DECIMO** Cuando participen periodistas en equipo deberán incluir la documentación expresa en el Artículo Noveno del presente Decreto, correspondiente a cada uno de los Integrantes del equipo periodístico mediante carta- acta designarán un cabeza - líder quien presentará el trabajo colectivo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Acorde con el derecho de libertad de prensa, pueden participar periodistas independientes que se ajusten al ejercicio profesional señalado anteriormente y cuyos trabajos hubieran sido publicados en Medios de Comunicación con licencia acorde a la Ley.
Sólo se aceptará un trabajo por participante y exclusivamente en una categoría, con excepción de los trabajos de Reportería Gráfica, categoría en la cual se podrá participar con dos trabajos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los trabajos concursantes deberán contener las siguientes características de presentación:
A. Carta de presentación para inscripción
B. Carta del Director del Programa
C. Carta del Director del Medio
D. Acta que incluye la conformación del equipo Periodístico firmada por todos los concursantes, cuando se trate de un trabajo en Grupo.
E. Original y tres copias del trabajo participante.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Oficina de Comunicaciones se compromete, a solicitud de los participantes, a devolver los trabajos concursantes, excepto aquellos que no fuesen reclamados durante los treinta (30) días siguientes al fallo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los Jurados una vez producido el fallo, se comprometen a entregar las copias de los trabajos concursantes a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, con el fin de que esta



DECRETO No. 0310 DE MAYO 31 DE 2005

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXV CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA “ALFONSO BONILLA ARAGÓN”

Dependencia coordinadora, cumpla con los propósitos del Artículo anterior.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO:

Los trabajos deben ser presentados tal como aparecieron publicados. En forma alguna se aceptarán recortes a los textos o ediciones, montaje o alteración de las fotografías, pues si así ocurriera, tales trabajos serán eliminados del concurso.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

Los trabajos que resulten premiados por el fallo del jurado, se consideraran de propiedad de la Alcaldía y sus autores aprobarán su publicación, exhibición y usos publicitarios acordes a la ley, al suscribir su participación en el concurso. Los ganadores del concurso deberán ofrecer como contraprestación al Municipio durante el año siguiente al otorgamiento del reconocimiento, el servicio y apoyo en programas de capacitación en foros y seminarios de complementación en Comunicación Social y Periodismo promovidos por la Alcaldía de Cali.

PARÁGRAFO:

Para efectos del presente Artículo, los ganadores suscribirán con el Municipio contrato de prestación de servicios.

ARTICULO DECIMO NOVENO:

Los Jurados tendrán en cuenta los siguientes parámetros evaluativos en el análisis de los trabajos presentados al concurso.

CATEGORÍA PRENSA: *Seguimiento e investigación del suceso, manejo del lenguaje periodístico, claridad, concisión, sencillez, tratamiento cabal del genero periodístico originalidad y actualidad.*

CATEGORÍA RADIO: *Reflejo de una buena labor de investigación y documentación, un programa con audiencia definida, muy conciente del público al que va dirigido, horario de emisión, el interés general, la utilización de los diversos recursos tecnológicos que el medio proporciona.*

CATEGORÍA TELEVISIÓN: *Temática relevante, tratamiento adecuado a las posibilidades tecnológicas del medio audiovisual, investigación periodística, motivación al espectador, uso correcto del lenguaje televisivo.*

CATEGORÍA REPORTERÍA GRÁFICA EN PRENSA: *Sentido de la oportunidad noticiosa, adecuada narración gráfica, temática relevante, correcta utilización de los recursos técnicos, espontaneidad del momento decisivo,*



DECRETO No. 0310 DE MAYO 31 DE 2005

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXV CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA “ALFONSO BONILLA ARAGÓN”

valor informativo. Cada concursante podrá presentar hasta 2 (dos) trabajos distintos en fotografía tamaño 20 x 25 o una serie hasta con cuatro fotos de un mismo trabajo debidamente identificadas.

CATEGORÍA REPORTERÍA GRÁFICA EN TELEVISIÓN: *Sentido de la oportunidad noticiosa, manejo de la imagen, recursos visuales, coherencia en la narración audiovisual valor informativo.*

CATEGORÍA PERIODISMO DEPORTIVO: *Seguimiento e investigación del suceso, manejo del lenguaje periodístico, claridad, concisión, sencillez, tratamiento cabal del genero periodístico originalidad y actualidad.*

CATEGORÍA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGÍA: *El compromiso de los comunicadores y periodistas con el medio ambiente, la fauna, la flora, las riquezas hídricas y demás recursos naturales renovables o no, enfocados a su conservación, preservación, respeto y protección.*

CATEGORÍA CULTURA CIUDADANA: *Posibilidad de formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la ciudad, desde productos que invitan a un cambio de actitud de los ciudadanos caleños.*

PARÁGRAFO:

CATEGORÍA PERIODISMO ELECTRÓNICO: *Temática relevante, tratamiento adecuado a las posibilidades tecnológicas del internet, investigación periodística, motivación al espectador, uso correcto del lenguaje electrónico y presentación de la información.*

CATEGORÍA PREMIO A UN PERIODISTA: *Reconocimiento que, por votación, harán los periodistas de un compañero que se haya caracterizado o se caracterice por su trabajo dedicado y formativo y por sus valores y civismo en pro de la ciudad.*

Participarán aquellos trabajos que hayan sido publicados entre el 19 de Enero de 2004 y el 31 de Mayo de 2005, a las 5:00 de la tarde inclusive.

ARTICULO VIGÉSIMO

Para todas las categorías, la Alcaldía de Cali entregará, además del diploma, una estatuilla denominada Premios de Periodismo Alfonso Bonilla Aragón

PARÁGRAFO:

La máxima categoría de esta distinción, se entregará al ganador de la categoría PREMIO A UN PERIODISTA.

República de Colombia



Santiago de Cali

DECRETO No. 0310 DE MAYO 31 DE 2005

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXV CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA “ALFONSO BONILLA ARAGÓN”

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:

El presente decreto rige a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los días del mes de Mayo de 2005

APOLINAR SALCEDO CAICEDO
Alcalde de Santiago de Cali

Consideraciones acerca del premio de periodismo electrónico Alfonso Bonilla Aragón:

Las oficinas Asesoras: Comunicaciones e Informática y Telemática de la Alcaldía de Santiago de Cali, emitieron algunas recomendaciones para tener en cuenta por parte de los concursantes al Premio de Periodismo Electrónico ABA, considerando que es la primera vez que se presenta esta modalidad dentro del concurso:

La información debe estar relacionada directamente con Santiago de Cali.

Pueden concursar medios de comunicación legalmente constituidos, preferiblemente con sede en Cali.

Se tendrá en cuenta de manera predominante el contenido y factores como: hiperenlaces y uso de multimedia (Hipermedia) que aprovechen el uso del medio electrónico. Los hiperenlaces a considerar serán los que tienen relación directa con la información.

La información Multimedia que hace referencia al material complementario como: fotos, infografías (animadas, estáticas o interactivas), documentos

República de Colombia



Santiago de Cali

DECRETO No. 0310 DE MAYO 31 DE 2005

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXV CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA “ALFONSO BONILLA ARAGÓN”

anexos, audio y video en cualquier formato que pueda ser consultado a través de la página, debe ser producida por el medio de comunicación participante.

No se tendrá en cuenta información de carácter comercial presente en las páginas del material a concursar (banners, ventanas emergentes, pauta, etc).

ENTREGA

Los trabajos deben poder consultarse en línea bajo una URL web del dominio del medio de publicación en cualquier momento ; bien sea porque existe un enlace visible desde en alguna de las paginas, o porque puede consultarse de manera oculta mediante dicha URL (ej: <http://www.cali.gov.co/index.php?servicio=Noticias&funcion=ver&id=2777>).

Se entregará un certificado del medio de comunicación, con tres copias impresas del material a concursar a manera de anexos, hasta el cierre de inscripción de trabajos.